UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 24 MAR. 1999

V I S T O :

El Expediente Nº 12.317/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Nota Nº 286/98 presentada por el Sr. Decano de esta Unidad Académica Río Gallegos mediante la cual expone, conforme a lo solicitado por este Consejo de Unidad, algunos lineamientos en relación a la implementación de acciones sistemáticas tendientes a enmarcar la situación de los docentes de la UARG en las pautas relativas a compatibilidad laboral definida por el Consejo Superior durante el año 1998 ;

Que dichos lineamientos consisten en : 1º) Solicitar a la totalidad de los docentes Declaraciones Juradas actualizadas , 2º) En aquellos casos en que se detecten incompatibilidades, solicitar al docente involucrado que regularice su situación implementándose los llamados a inscripción que fueren necesarios y 3º) Habiéndose efectuado un llamado a inscripción y existiendo como única alternativa designar un docente en situación de incompatibilidad, contratar al docente incompatible por vía de excepción y con la previsión de efectuar un llamado a inscripción antes del 31 de marzo, fecha correspondiente al vencimiento del contrato ;

Que resulta necesario verificar que se cumpla con el Régimen de Incompatibilidades vigentes según Ordenanza Nº 016 /98 del Consejo Superior ;

Que obra despacho producido por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendando dar curso a la solicitud de presentación de las Declaraciones Juradas actualizadas;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad dicho despacho ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- ENCOMIENDASE a los Sres. Jefes de División solicitar a la totalidad de los docentes dependiente de su área la presentación de Declaraciones Juradas Actualizadas de Acumulación de Cargos, tal lo previsto en el Régimen de Incompatibilidades vigente según Ordenanza Nº 016/98 del Consejo Superior.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personall a la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefaturas de las Divisiones de: Recursos Naturales, Tecnología, Ciencias Exactas e Informática, Salud, Educación, Socio-Económica, Cultura, C. y Linguistica, Socio-Económica.-

ARTICULO 5º.- DESE a conocer , cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

Ing. ANIBAL [illegible]
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

ACUERDO Nº 022